

33630

14 OCT 2008

ESCANEAR

Superintendencia de Compañías
13 OCT. 2008
Rocio 11h45'
Registro de Sociedades

Quito, D. M. 09 de octubre de 2008

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

De mi consideración:

Oficina: Quito
\$ - 0,04

La Compañía **ADVANTAGE AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO GENERAL CÍA. LTDA.**, con número de expediente 51118, comunica a ustedes la siguiente CESION DE PARTICIPACIONES:

CEDENTE

CESIONARIO

Nombres: Hernán Rodrigo
Apellidos: Batallas Velasco
C.C. 180009945-7
Nacionalidad: ecuatoriana
Valor Por Participación: US\$ 0.04
Número: 9.000

Nombre: Raúl Arturo
Apellidos: García Gutiérrez
C.C. 170686189-3
Nacionalidad: ecuatoriana
Valor Por Participación: US\$ 0.04
Número: 9.000

CEDENTE

CESIONARIO

Nombres: Hernán Rodrigo
Apellidos: Batallas Velasco
C.C. 180009945-7
Nacionalidad: ecuatoriana
Valor por participación: US\$ 0.04
Número: 700

Nombres: Raúl Alejandro
Apellidos: García Miño
C.C. 170989768-8
Nacionalidad: ecuatoriana
Valor por participación: US\$ 0.04
Número: 700

Adjunto copia simple de la Escritura de Cesión de Participaciones y copias de las cédulas de ciudadanía, tanto del cedente como del cesionario. (Ho. simple)

Solicito además se me extienda un Certificado de la Nómina de los Socios, incluyendo las cesiones antes mencionadas:

ok Nómina

Atentamente

Martha Cecilia Miño Batallas
Gerente General

2447-190
2526-787

Cesión registrada en el sistema
10/10/2008



Dr. Fabián E. Solema P.

Notario

Registro de la Propiedad del Notario

Dr. Fabián E. Solema P.



PRIMERA

CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA ADVANTAGE

AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO GENERAL CIA. Ltda.,

SR. HERNÁN BATALLAS Y SEÑORA

SR. RAÚL ARTURO GARCÍA Y ALEJANDRO GARCÍA

21 DE JUNIO DEL 2007

INDETERMINADA

21

JUNIO

2007



NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyris y Suecia Eq.
Dr. Remigio Poveda V

**NOTARIA VIGÉSIMO SEGUNDA
DEL CANTÓN QUITO**

**CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA
"ADVANTAGE AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO GENERAL
COMPAÑÍA LIMITADA"**

QUE OTORGA:

SR. HERNÁN BATALLAS Y SEÑORA

A FAVOR DE:

SR. RAÚL ARTURO GARCÍA y RAÚL ALEJANDRO GARCÍA

CUANTÍA: INDETERMINADA

(DI 02 COPIAS) MVO.

En la ciudad de San Francisco de Quito Capital de la República del Ecuador, hoy día JUEVES veintiuno de junio del año dos mil siete, ante mí doctor Fabián Eduardo Solano Pazmiño, Notario Público Vigésimo Segundo de este cantón, comparecen por una parte en calidad de cedentes los señores cónyuges HERNÁN RODRIGO BATALLAS VELASCO y MARIA ISABEL GÓMEZ GÓMEZ, casados entre sí, cada uno por sus propios derechos; y por otra parte en calidad de cesionarios el señor RAÚL ARTURO GARCÍA GUTIÉRREZ, de estado civil casado con Martha García; y RAÚL ALEJANDRO GARCÍA MIÑO, de estado civil soltero, cada uno por sus propios derechos.- Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, por sus propios y personales derechos, a quienes de conocerles doy fe, por haberme



NOTARIO

**NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA
Shynis y Suecia Esq.
Dr. Remigio Poveda V.**

a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase hacer constar una en la que conste la siguiente cesión de participaciones: **CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte, el señor Hernán Rodrigo Batallas Velasco, en calidad de cedente; y, por otra parte, los señores Raúl Arturo García Gutiérrez y Raúl Alejandro García Miño, en calidad de cesionarios; comparece también la señora María Isabel Gómez Gómez, por y para lo que se expresa mas adelante, los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad capaces para contratar, domiciliados en esta ciudad de Quito, quienes convienen libre y voluntariamente en la cesión de participaciones de la sociedad ADVANTAGE AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO GENERAL COMPAÑÍA LIMITADA, que consta en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** **A)** La Compañía AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO INTERNACIONAL COLINATUR COMPAÑÍA LIMITADA, se constituyó mediante escritura pública, otorgada el veintiséis de agosto de mil novecientos noventa y dos, en la Notaría Décimo Sexta del cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el treinta de octubre de mil novecientos noventa y dos; y modificó su denominación a ADVANTAGE AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO GENERAL COMPAÑÍA LIMITADA, aumentó su capital, reformó sus estatutos y los codificó mediante escritura pública otorgada el diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y tres, en la Notaría dieciséis del cantón Quito e inscrita el doce de febrero de mil novecientos noventa y cuatro en el Registro Mercantil del mismo cantón.- **B)** El señor Hernán Batallas Velasco es titular, de nueve mil setecientos participaciones de cuatro centavos de dólar cada una en el capital de la

expresada compañía.- C) La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía ADVANTAGE AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO GENERAL COMPAÑÍA LIMITADA, reunida en la ciudad de Quito el dieciocho de enero del dos mil seis, autorizó por unanimidad a su socio Hernán Rodrigo Batallas Velasco, para que ceda, a favor del socio señor Raúl Arturo García Gutiérrez nueve mil participaciones de cuatro centavos de dólar cada una, y setecientas participaciones de cuatro centavos de dólar cada una al señor Raúl Alejandro García Miño.-

CLÁUSULA TERCERA.- CESIÓN: Con estos antecedentes, el cedente señor Hernán Batallas Velasco, cede y traspasa a favor del señor Raúl García Gutiérrez, nueve mil participaciones de cuatro centavos de dólar cada una, y al señor Raúl Alejandro García, setecientas participaciones de cuatro centavos de dólar cada una, en el capital de ADVANTAGE AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO GENERAL COMPAÑÍA LIMITADA.- En esta parte comparece la señora María Isabel Gómez Gómez, en calidad de cónyuge del señor Hernán Rodrigo Batallas Velasco, quien en la condición anotada, autoriza a su cónyuge la presente cesión de nueve mil setecientas participaciones.-

CLÁUSULA CUARTA.- PAGO: Los cesionarios, señores Raúl Arturo García Gutiérrez y Raúl Alejandro García Miño, pagan al cedente señor Hernán Rodrigo Batallas Velasco, el valor nominal de las participaciones que se le ceden, por el presente acto.-

CLÁUSULA QUINTA.- ACEPTACIÓN: Los cesionarios aceptan el traspaso de participaciones hecho en su favor, en el presente acto.-

CLÁUSULA SEXTA.- INCONDICIONALIDAD DE LA CESIÓN: La cesión y traspaso de participaciones que antecede se hace sin ninguna condición o reserva.-

CLÁUSULA SÉPTIMA.- TRÁMITE: Los administradores de la compañía se encargarán de cumplir con los requisitos internos necesarios

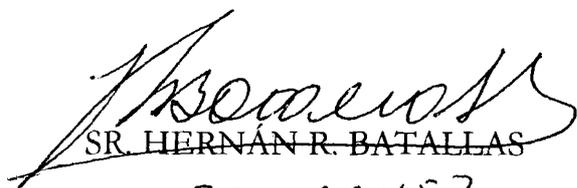


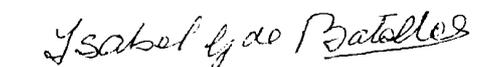
NOTARIA DECIMO SÉPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dr. Remigio Poveda V.

para el pleno efecto de la presente cesión de participaciones.-

CLÁUSULA OCTAVA.- JURISDICCIÓN Y CONTROVERSIAS.-

Las partes renuncian fuero y domicilio, y en caso de controversias se someten a los jueces competentes de esta ciudad de Quito y al trámite correspondiente.- Hasta aquí la minuta, y en lo demás se servirá usted señor notario agregar las cláusulas de estilo y los documentos habilitantes, para la plena validez de esta escritura.- Hasta aquí la minuta firmada por el doctor Humberto de la Torre, abogado en libre ejercicio profesional con matrícula número trescientos veinticinco del Colegio de Abogados de Pichincha.- La misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso, y leída que les fue íntegramente la presente a los comparecientes por mi el Notario, ella se ratifica y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


SR. HERNÁN R. BATALLAS
C.C. 1800099457


SRA. MARIA ISABEL GÓMEZ
C.C. 09010001-8


SR. RAUL ARTURO GARCÍA
C.C. 170686189-3


SR. RAUL A. GARCÍA
C.C. 170989768-B

DR. FABIÁN E. SOLANO PAZMIÑO
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO

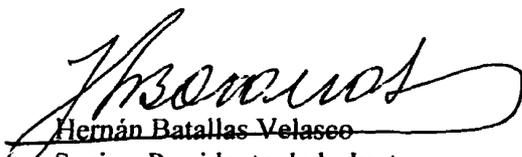
ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE
ADVANTAGE AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO GENERAL CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, a los dieciocho días del mes de enero del 2.006 por encontrarnos presentes todos los socios de ADVANTAGE AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO GENERAL CIA .LTDA., en su sede social, acordamos la celebración de una Junta General Extraordinaria Universal de Socios, de conformidad con los estatutos y la Ley de Compañías, para conocer y resolver sobre la autorización solicitada por el socio Hernán Rodrigo Batallas Velasco, para ceder la totalidad de las participaciones de la que es titular en el capital de la compañía, esto es 9.700 participaciones de cuatro centavos de dólar cada una en favor del socio Raúl García Gutiérrez y señor Raúl Alejandro García Miño en su orden 9.000 y 700 participaciones de cuatro centavos cada una.

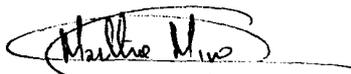
Verificada la presencia de los socios, señores Hernán Rodrigo Batallas Velasco, por sus propios derechos y del señor Raúl Arturo García Gutiérrez, titulares del cien por ciento del capital pagado de la compañía se instala la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de ADVANTAGE AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO GENERAL CÍA. LTDA., a las 08:00h., presidida por el socio Hernán Rodrigo Batallas Velasco, Presidente de la Compañía y actuando como Secretario su Gerente General, señora Martha Miño Batallas de García.

La Junta así instalada, resuelve, por voto unánime de sus socios, autorizar la cesión de la totalidad de las participaciones del socio Hernán Rodrigo Batallas Velasco, esto es, 9.700 participaciones de cuatro centavos de dólar cada una a favor del socio Raúl García Gutiérrez y señor Raúl Alejandro García Míño, en su orden 9.000 y 700 participaciones de cuatro centavos de dólar cada una, que es el objeto de la presente Junta.

Por satisfecho el motivo de la Junta, se concede un receso de treinta minutos para la elaboración del acta, la misma que una vez reinstalada la sesión, se aprueba por unanimidad y es suscrita por todos los socios, luego de lo cual se levanta la sesión a las 09:30h.


Hernán Batallas Velasco
Socio - Presidente de la Junta
CI 1800099457


Raúl Arturo García Gutiérrez
Socio


Martha Miño Batallas de García
Gerente General - Secretaria de la Junta



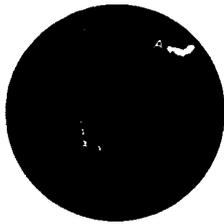
Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de cesión de participaciones que otorgan Hernán Batallas y María Isabel Gómez a favor de Raúl Arturo García y Raúl Alejandro García, firmada y sellada a veintiuno de junio del año dos mil siete.-

NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA
QUITO

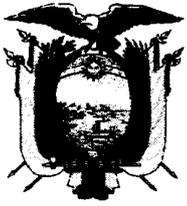


DR. FABLÁN E. SOLANO P.
NOTARIO PUBLICO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO

DR. FABLÁN E. SOLANO P.




NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dr. Remigio Rueda P.



NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR



RAZON.- NOTARIA DÉCIMO SEXTA DEL CANTÓN QUITO.- Con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura de CONSTITUCION DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO INTERNACIONAL COLINATOUR CIA. LTDA." Otorgadó por LAURA BEATRIZ MEJIA LOPEZ; MARIA DEL CISNE COBOS MURILLO; HERNAN ARNULFO GUERRERO NAVARRO; CARLOS FABIAN VITERI MEJIA; Y LAURA PAULINA VITERI MEJIA. Celebrada ante mí, con fecha veinte y seis de agosto de mil novecientos noventa y dos. Senté razón de la presente escritura de CESION DE PARTICIPACIONES. Quito a, dos de octubre del año dos mil ocho.

R. GONZALO ROMAN CH. NOTARIA 16
 DR. G
 DR. C
 DR. G



Nº 054265
NOTARIA DECIMO SEXTA
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DOCTOR GONZALO ROMAN CHACÓN
NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

DR. GONZALO ROMAN CHACON



NOTARIA DECIMO SEPTIMA
 Shyris y Suecia Esq.
Dr. Remigio Escobar V



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**

ZON En esta fecha se tomo nota al margen de la inscripción número :2167 del Registro Mercantil de treinta de octubre de mil novecientos noventa y dos, fs. 3872, tomo 123 y número: 340 del Registro Mercantil de veintidós de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, a fs 684, tomo 125, correspondiente a la compañía "ADVANTAGE AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO GENERAL CIA. LTDA.", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, ocho de octubre de dos mil ocho. **EL REGISTRADOR.-**

Raúl Gaybor Secaira
**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.**



Ng

NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO
de conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de
la Ley Notarial doy fe, que la presente es FIEL
COMPULSA de la COPIA CERTIFICADA que me
fue presentada.

Quito,

13 OCT. 2008

Remigio Poveda Vargas
Dr. Remigio Poveda Vargas

NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dr. Remigio Poveda V.